



TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
11 MAYO 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VIEW ONE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 MAYO 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 9000/2011.

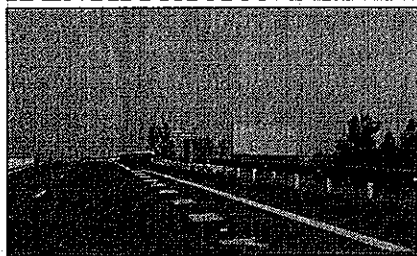
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta del 04/02/2011, empresa VIEW ONE S.A., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, contrato de arriendo vigente de la propiedad, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Autorización con Res. N° 2534 del 24/10/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2705,
(EXENTO)

1. RENUÉVASE a la empresa "VIEW ONE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Radial Nororiente
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	14.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	PARCELA N° 1
PROPIETARIO	:	Municipalidad de Colina
TEXTO DEL LETRERO	:	ITINERE CHILE
PERIODO VIGENCIA	:	MAYO 2013



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5ª cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa VIEW ONE S.A., en Autopista Radial Nororiente, Km. 14.9, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. VIEW ONE S.A.
Av. La Dehesa 1201, of. 323, Lo Barnechea, Santiago-Chile
Fono: 2320957.-
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
 - Sr. I.F. Claudio Aguirre Tapia, Merced 753, Santiago-Chile
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
 - Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 04/05/2011
- PROCESO N° 4747693 /


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana